

importancia, tanto en el terreno doctrinal como en el de su aplicación práctica en los casos que son sometidos a conocimiento de los Tribunales de justicia.

DIEGO MOSQUETE

CARMONA, Miguel: «El adulterio».—Editorial Jurídica Española.—Barcelona-Madrid.—Sin fecha.

El adulterio, en todos sus aspectos, es minuciosamente estudiado en este libro, que su culto autor divide en una Introducción y cinco partes.

En la Introducción se estudia el concepto del adulterio en sus aspectos etimológico, vulgar, doctrinal y legal.

La primera parte está dedicada al examen del adulterio en la historia y contiene un completo estudio de la cuestión desde los tiempos más remotos a la Edad Moderna, dedicando una sección, la quinta, al estudio de su evolución en nuestra Patria.

Al estudio del adulterio, desde los puntos de vista moral y sociológico, están dedicadas las partes segunda y tercera del libro.

En la cuarta parte, titulada «El adulterio ante el derecho», se aborda el aspecto jurídico de la cuestión, estudiando sus problemas en los derechos canónico, civil, penal y procesal en cuatro secciones. En esta cuarta parte, la sección tercera, para nosotros la más interesante, es la que está dedicada al estudio del adulterio ante la Ley penal. Comienza con unos datos históricos, para entrar seguidamente en el estudio del interesante problema referente a si el adulterio debe ser considerado como delito o no, y examina su naturaleza jurídica. Sigue exponiendo los elementos del delito, distinguiendo entre los personales y materiales, para después ocuparse de los problemas referentes al empleo de la fuerza, error, anormalidad mental, edad, etc., y terminar tratando de la punibilidad del delito.

La última parte está dedicada a la exposición de los más famosos casos de adulterio y al estudio de la jurisprudencia aplicable, dedicando especial atención a la penal.

Se trata de un completo y meritorio trabajo, por el que sinceramente felicitamos a su autor.

CÉSAR CAMARGO HERNÁNDEZ

CASAS-MERCADER, Fernando: «Entre la vida y la Ley».—Barcelona, 1955.—326 páginas.

Contiene una serie de historias reales, escritas en prosa limpia, sobre problemas jurídicos, en gran parte deducidos de asuntos profesionales del bufete del autor, relativos a las diferentes ramas del Derecho. En los diferentes capítulos de que consta el libro adopta en ocasiones un tono humorístico, más bien irónico y cruento; en otras, un tono grave, pero siempre lleno de insinuaciones que hacen sonreír y meditar sobre múltiples problemas jurídicos, dilucidados con gran maestría, en los que se critican numerosas disposiciones legislativas de nuestra Patria.

D. M. :

CASTEJON Y CHACON, Carlos: «Código Penal, actualizado al 15 de febrero de 1955».- Madrid, 1955.—42 páginas.

Nuestro colega del Ilustre Colegio de Madrid y capitán auditor de la Armada señor Castejón, con la nota simpática de dedicar los beneficios de su obra a la Institución Protectora de Huérfanos de la Abogacía, que ya anteriormente publicó otro libro actualizando nuestro Código penal al 20 de septiembre de 1948, recoge en éste, hasta el día, las disposiciones promulgadas recientemente y que han modificado numerosos preceptos de nuestro ordenamiento punitivo. Es por ello, más que útil, indispensable para los profesionales del Derecho, que encontrarán en este trabajo de Castejón un auxiliar indispensable para tener a la mano absolutamente todas las modificaciones de nuestro Código penal, algunas de ellas de tan extraordinaria importancia, en la práctica diaria del Foro, como la Ley de 30 de marzo de 1954 y el Decreto de 14 de mayo del mismo año, en relación con la cuantía de los delitos contra la propiedad.

Recoge, además, en tan interesante folleto dos leyes especiales: la de 22 de diciembre de 1949, que establece sanciones penales a la entrada clandestina en territorio español, y la Ley penal del automóvil de 9 de mayo de 1950.

D. M.

CASTEJON Y MARTINEZ DE ARIZALA, Federico: «Faltas penales, gubernativas y administrativas».-Apéndice primero.-Instituto de Estudios de Administración Local.—Madrid, 1955.

El Catedrático, Magistrado del Tribunal Supremo y Académico señor Castejón publicó en 1950 sus «Faltas penales, gubernativas y administrativas». La elogiosa crítica y la rápida difusión que siguieron a la aparición de este trabajado libro impiden que se vuelva a cinco años fecha sobre su publicación; pero en este año de 1955 ha publicado su apéndice primero, y de esto sí he de dar noticia inmediata al público que conoció, leyó y alabó el libro, que con él pone al día.

Es uno de los conseguidos fines de este apéndice, su contenido, el recoger las objeciones que en las sesiones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de 2, 6 y 9 de abril de 1951, dedicadas a la discusión de su «Anteproyecto de Código de Policía», que publicó en el fascículo III del tomo III (1950) del ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES, se hicieron por los señores De Rosal Ballesteros, De la Plaza y Rodríguez Martínez, entonces Director General de Seguridad, que tomaron parte en ella, y como consecuencia de las cuales introdujo variaciones en dicho Anteproyecto, la más importante variar el nombre del Código proyectado por el de «Código de faltas penales e infracciones administrativas», y las demás recogidas en una repetición del texto del Anteproyecto, en el que las escasas variantes están subrayadas por el empleo de letra bastardilla.

Otro fin es el de recoger los estudios que Goldschmidt y Levene presentaron sobre materia de faltas al I Congreso Penal y Penitenciario hispano-luso-americano y filipino celebrado en Madrid en 1952 y del resumen de la comuni-